



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	LUISA FERNANDA SILVA STERLING
Demandado:	CARMENZA BAUTISTA VEGA Y LESBY JOHANNA LOSADA BAUTISTA
Radicación:	41001-40-22-002-2013-00800-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Neiva, 02 JUN 2020

Evidenciado el memorial que antecede, obrante a folio 37 del cuaderno 1, suscrito por la Apoderada Judicial de la parte demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues bien, teniendo en cuenta que;

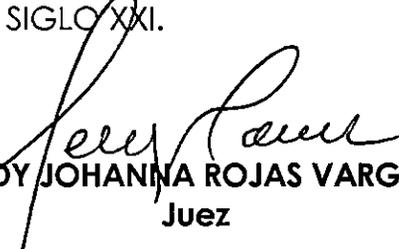
La petición en comento reúne los requisitos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, ya que no se evidencia subasta pública de bien alguno dentro del presente asunto, a lo anterior se suma que la manifestación expresa mediante documento de solución del crédito proviene directamente de la parte ejecutante, quien tiene capacidad dispositiva sobre el Derecho Litigioso. De igual forma se encuentra probado el pago total de la obligación de manera sucinta, el cual se considera prestado con la manifestación de terminación del presente proceso por parte del ejecutante.

En consideración de lo anteriormente expuesto, este Despacho Judicial:

DISPONE:

- 1. TERMINAR** el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por **LUISA FERNANDA SILVA STERLING**, contra **CARMENZA BAUTISTA VEGA Y LESBY JOHANNA LOSADA BAUTISTA**, por pago total de la obligación, efectuado por la parte demandada.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de existir remanente déjese a disposición del respectivo proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3. DESGLOSAR** el título valor base de la presente ejecución a costa y a favor de la parte demandada, previo al pago de arancel judicial correspondiente.
- 4. ARCHIVAR** definitivamente el presente proceso, previa desanotación en el software de gestión SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 47

Hoy 03 JUN 2020

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaria